



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0044 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **25 ENE. 2012**



VISTO, la Resolución Gerencia General Regional Nº 0004-2012-GORE-ICA/GGR, el Informe de la Comisión Nº 0001-2011-COMISIÓN-GORE-ICA/RGGR Nº 004-2012-GORE-ICA-GGR y demás documentos relacionados a la Licitación Pública Nº 0010-2011-GORE-ICA de la Ejecución de la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Acomayo Zona, Túpac Amaru, PP.JJ Andrés Avelino Cáceres y Asociación de Vivienda el Sauce, Distrito de Parcona - Ica"**, el mismo que detallo de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

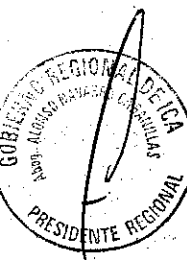
Que, mediante Licitación Pública Nº 0010-2011-GORE-ICA, se convoca a la Ejecución de la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH Acomayo Zona, Túpac Amaru, PP.JJ Andrés Avelino Cáceres y Asociación de Vivienda el Sauce, Distrito de Parcona - Ica"** con un valor referencial de S/. 4'303,051.07 Nuevos Soles;

Que, con fecha 25 de Octubre del 2011, se otorgó la Buena Pro a la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A.;

Que, con fecha 07 de Noviembre del 2011 interpusieron un Recurso de Apelación las empresas Construcciones y Maquinarias del Sur S.A.C y R y J Construcciones y Servicios S.A.C, integrantes del Consorcio Acomayo, contra el Otorgamiento de la Buena Pro a favor de Constructora Contratistas de Ingeniería S.A y se retrotraiga el proceso de selección a la etapa de evaluación de propuestas técnicas, debido a que no habrían evaluado correctamente su propuesta técnica;

Que, mediante Resolución Nº 1803-2011-TC-S2 de fecha 20 de Diciembre del 2011, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, resuelve declara Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por los integrantes del Consorcio Acomayo, en el extremo referido a la descalificación de su propuesta técnica e Improcedente en el extremo referido al otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública Nº 0010-2011-GORE-ICA, convocada por el Gobierno Regional de Ica. Disponer que la Entidad realice las investigaciones pertinentes conforme a los dispuesto en los fundamentos del 22 al 26 de la presente resolución, donde establece que la Entidad deberá realizar las investigaciones pertinentes a efectos de determinar si la propuesta del postor adjudicatario se ajusta a las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas así como en la normatividad de contratación pública, debiendo remitir un informe sobre las acciones adoptadas en el plazo de 30 días hábiles;

Que, con Resolución Gerencia General Regional Nº 0004-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de Enero del 2012, se resuelve conformar una comisión encargada de atender lo requerido por el Tribunal de Contrataciones del Estado a efectos de determinar si la propuesta del postor adjudicatario se ajusta a las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº 0010-2011-GORE-ICA para la ejecución de la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH Acomayo Zona, Túpac Amaru, PP.JJ Andrés Avelino Cáceres y Asociación de Vivienda el Sauce, Distrito de Parcona - Ica"** con un valor referencial ascendente a S/. 4'303,051.07 Nuevos Soles (Cuatro Millones trescientos tres mil cincuenta y uno con 07/100 nuevos soles), así como si el Gerente de Obra, requerido en los Requisitos Técnicos Mínimos cumple con los tres (3) años de experiencia solicitada para dicho profesional, aspectos señalados en la fundamentación del 22 al 26 de la Resolución Nº 1803-2011-TC-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado;





Que, con Informe de la Comisión N° 0001-2011-COMISIÓN-GORE-ICA/RGGR N° 004-2012-GORE-ICA-GGR de fecha 18 de Enero del 2012 establece que en el proceso de licitación pública el Área Usaria requirió que la persona natural o jurídica cuente con experiencia de ejecución de obras similares como mínimo tres obras similares en los últimos 10 años los que se acreditarían con copia de contratos y documentos que acredite la conformidad del servicio. **De igual forma las empresas cuenten con un plantel técnico de los cuales el gerente de Obra /Jefe de Proyecto, tenga una experiencia de tres años.** Luego de la verificación del requerimiento técnico relacionado al Gerente de Obras / Jefe de Proyecto, de la Constructora Contratistas de Ingeniería S.A se ha podido verificar que le faltan Ciento Veintiocho Días (128) días para cumplir la experiencia de los tres (03) años requeridos en el requerimiento Técnico Mínimo de las bases. Debido a que dentro de la documentación presentada existe superposición o traslape de fechas, lo que no se puede considerar, debiendo tomarse como experiencia solo una, por lo que se efectúan los descuentos correspondientes.

Que, debido a los descuentos efectuados al Gerente de Obras / Jefe del Proyecto, faltando 128 días para cumplir con los requerimientos técnicos la comisión mediante Informe de la Comisión N° 0001-2011-COMISIÓN-GORE-ICA/RGGR N° 004-2012-GORE-ICA-GGR de fecha 18 de Enero del 2012, concluye sugiriendo la Nulidad del proceso de Selección y Revocar el Otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0010-2011-GORE-ICA denominado Ejecución de Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH Acomayo Zona, Túpac Amaru, PP, JJ Andrés Avelino Cáceres y Asociación de Vivienda el Sauce, Distrito de Parcona - Ica"**; procediendo su implementación mediante el presente acto resolutivo.

Estando al Informe de la Comisión N° 0001-2011-COMISIÓN-GORE-ICA/RGGR N° 004-2012-GORE-ICA-GGR, de conformidad con lo establecido el D.L N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su reglamento aprobado mediante el D.S N° 184-2008-EF, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **NULO** el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 0010-2011-GORE-ICA denominado Ejecución de Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH Acomayo Zona, Túpac Amaru, PP, JJ Andrés Avelino Cáceres y Asociación de Vivienda el Sauce, Distrito de Parcona - Ica"**, retrotrayéndose a la Etapa de Evaluación de Propuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **REVOCAR** el Otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de la Licitación Pública N° 0010-2011-GORE-ICA denominado Ejecución de Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH Acomayo Zona, Túpac Amaru, PP, JJ Andrés Avelino Cáceres y Asociación de Vivienda el Sauce, Distrito de Parcona - Ica"** a favor de la Empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A - CCODEINGESA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abg. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 25 de Enero del 2012

Of. Circular N° 0114-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

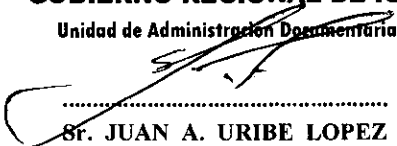
N° 0044-2012 de Fecha 25-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)